



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 11.549/01.-

Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – Dirección de Personal Docente.-
S/ Denuncia efectuada por la Docente María Inés GAMBOA.-

DICTAMEN Nº 1576/02.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

En atención a lo solicitado a fs. 67 vta., por imperio de lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1124 vigente, este organismo asesor manifiesta que el criterio sustentado en el Dictamen 54/02 del Tribunal de Disciplina, ha sido compartido en reiteradas ocasiones (conf. Dictámenes 433/96; 1239/99; 1162/00; 1178/00; 154/02 y 1439/02, que se agregan, entre otros).-

En consecuencia, al momento de la elaboración del Proyecto de Decreto, se deberá hacer consideración de las principales cuestiones propuestas por la defensa, a los fines de dar cumplimiento a los principios establecidos en el art. 12 de la N.J.F 951, como garantía del debido proceso legal (ej. ser oído antes de la emisión del acto y consideración de los principales argumentos defensivos).-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 4 NOV 2002
EOC.-



Pablo Luis...
Dr. PABLO LUIS...
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa